

de Andalucía a efectos de notificación, significándole que en el plazo de quince días, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3 de Huelva, pudiendo formular alegaciones y presentar cuantos documentos e informaciones estime pertinentes ante el instructor del procedimiento.

Expediente: H-204/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Antonio Gálvez Mayora, c/ Ancha, núm. 12  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).  
Establecimiento y domicilio: Bar Track, C/ Ancha, núm. 12 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-267/94-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Eva M.º Gómez Ortiz, Bda. Los Rosales, 2 P. 1-2.º D.  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y localidad: Bar Karen, c/ Ancha, 33 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-283/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Explotación de Hostelería Lady, S.L. C/ Alcatraz, núm. 28.  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Discoteca Lady Godiva, C/ Gaviota, 28 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-312/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Carmen del Mar Martín Lancharro, C/ Portugal, Bl. C 3.º D.  
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Tata, Pza. Hermanos Pinzón, núm. 14 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-329/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, c/ Cañavate, 17-Alto.  
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar La Noche de la Iguaña, C/ Cañavate 17 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 50.000 pesetas.

Expediente: H-335/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Arturo López Damas, Pza. Doñana, núm. 19.

Localidad: El Rocío (Almonte).

Establecimiento y domicilio: Chiringuito Quinto Pino, Camino Puente de Rey, del término municipal de Almonte.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-348/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.º Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito La Culata, Playa El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-349/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña M.º Antonia Pina Domínguez, c/ Nalón, 8.

Localidad: Sevilla.

Establecimiento y domicilio: Chiringuito El Bárbaro, Playa El Portil (Cartaya).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 75.000 pesetas.

Expediente: H-358/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Manuel Romero Francisco, c/ Defín, núm. 23.  
Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Mesón Los Romeros, c/ Defín, núm. 29 de Punta Umbría.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 25.000 pesetas.

Expediente: H-370/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Silvia Ariza Bogallo, c/ Cañavate, 17-Alto.  
Localidad: Isla Cristina (Huelva).

Establecimiento y domicilio: Bar la Noche de la Iguaña, C/ Cañavate 17 de Isla Cristina.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción Propuesta: 100.000 pesetas.

Huelva, 19 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando providencia de incoación del expediente sancionador que se cita. (MA-379/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, de la notificación del acto consistente en Providencia de Incoación, producido en el expediente sancionador núm. MA-379/95/EP incoado por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre espectáculos públicos y actividades recreativas.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en el BOJA a efectos de notificación.

#### PROVIDENCIA

«Vista la denuncia que abajo se indica, por supuestas infracciones a la normativa vigente sobre Espectáculos Públicos,

Denunciante: Policía Local del Ayuntamiento de Fuen-girola.

Fecha: 16 de mayo de 1995.

Denunciado: Antonio Ruz Serrano, DNI 15.131.310-R.

Establecimiento: Bar El Abanico, sito en C/ Santa Rosa de Fuen-girola.

Hecho denunciado: Encontrarse abierto al público el establecimiento arriba indicado, siendo las 4,15 horas, del día de la denuncia, infringiendo el horario legal de cierre de establecimientos públicos.

Calificación: Supuesta infracción al art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, al art. 81.35 del R.D. 2816/1982, de 27 de agosto por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, y art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación, tipificado como falta leve por el mismo art. 26.e).

Posibles sanciones: Con multa de hasta cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), conforme dispone el art. 28 de la reiterada Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Medidas provisionales: Esta Delegación de Gobernación acuerda, con esta fecha, la incoación de expediente sancionador contra el presunto infractor que aparece como denunciado, tramitándose el mismo, por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional III de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; aplicable en virtud de lo dispuesto en el art. 149.3 de la Constitución Española.

Siendo competencia del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la imposición de la posible sanción mencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero; pudiendo reconocer voluntariamente el denunciado su responsabilidad, con los efectos que se mencionan en el art. 8 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Igualmente se acuerda el nombramiento como Instructor y Secretario de los siguientes funcionarios, adscritos a esta Delegación de Gobernación:

Instructor: Enrique Ramos Bernabé.

Secretario: M.º José Sosa Lozano.

A quienes el denunciado podrá, en su caso, recusar, con arreglo a lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Lo que se comunica al Órgano Instructor del Procedimiento e interesados, para que en el plazo de diez días, a partir de la comunicación, efectúen las actuaciones preliminares, la aportación de cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen pertinentes y, en su caso, la proposición y práctica de pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 13.2 del citado Real Decreto, y, por ello, notificándole que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del

presente, en el plazo concedido, podrá ser considerado Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto».

Málaga, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando Resolución dictada sobre expediente sancionador que se cita. (MA-401/94/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal de la notificación del acto consistente en Resolución producido en el expediente sancionador núm. MA-401/94/EP incoados por esta Delegación por presuntas infracciones a la normativa sobre el Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

#### RESOLUCION

Examinado el expediente sancionador núm. MA-401/94/EP seguido a don Juan Antonio Arias González con DNI 24.861.924 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Juan Barranauero, Bq. Heredia-I, 4.º C; y

Resultando. Que con fecha 11 de octubre de 1994 fue dictada Providencia de Incoación de Expediente sancionador por el Procedimiento Simplificado, con arreglo a lo preceptuado en el Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, en cumplimiento de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; siendo ésta notificada al interesado con fecha 17 de noviembre de 1995.

Resultando. Que ha quedado suficientemente probado que el establecimiento denominado «SAN PAUBLI II», sito en C/ Clavel, Edf. Berlín, bajos del Cito. Europa y del que es titular Juan Antonio Arias González, se encontraba abierto al público, ejerciendo la actividad de Sala de Fiestas, siendo que carece de la correspondiente Licencia Municipal de Apertura, para tal actividad.

Resultando. Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador del Capítulo V del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, y Capítulo IV de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Considerando. Que el artículo 8.1 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora establece que, iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver aquél con la imposición de sanción que proceda; y ello ocurre en los casos en que o bien se reconoce tal responsabilidad expresamente, o bien tácitamente al no presentar alegaciones o hacerlo fuera del plazo legalmente previsto para ello.

Considerando. Que según el artículo 8 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, de Desconcentración de Funciones a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Gobernación, compete a los Delegados de Gobernación, las sanciones por infracciones leves y graves cometidas en el ámbito territorial de su competencia.

Considerando. Que los hechos referidos en el Resultando Segundo de esta Resolución fueron negados en tiem-